



Resolución Ministerial

N°0505-2018-MINAGRI

Lima, 28 de diciembre de 2018

VISTOS:

El Memorandum N° 2109-2018-MINAGRI-SG-OGPP-OPRES, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 703-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES, de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe Legal N° 1275-2018-MINAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y mediante la Resolución Ministerial N° 0514-2017-MINAGRI, de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), conforme al artículo 73 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, pertenece al ámbito de competencia del MINAGRI;

Que, con el Oficio N° 1556-2018-MINAGRI-PSI de fecha 10 de diciembre de 2018, el Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, contar con una asignación de recursos (financiamiento) hasta por la suma de S/ 660 000,00 (Seiscientos Sesenta Mil y 00/100 Soles) de los cuales, S/ 449 000,00 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil y 00/100 Soles) corresponden a la adquisición de combustibles (35,610 galones de gasolina) y S/ 161 000,00 (Ciento Sesenta y Un Mil y 00/100 Soles) serán destinados al apoyo logístico (monitoreo, vigilancia, alquiler de camionetas, entre otros); al respecto, dicho pedido de asignación de recursos se sustenta en los documentos denominados "Informe Técnico – Casma", "Informe Técnico - Huarney", "Informe Técnico – Lacramarca", "Informe Técnico – Santa", que forman parte del citado Oficio;

Que, en virtud a ello, de conformidad con el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias, la Oficina de Presupuesto (OPRES) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) de este Ministerio, mediante el Informe N° 703-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES, de fecha 13 de diciembre de 2018, señala que de la revisión de los créditos presupuestales



asignados al Programa Presupuestal 0068. Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, se evidencia que no se cuenta con recursos disponibles para el financiamiento de actividades de prevención, toda vez que los recursos en el referido programa presupuestal se destinan para actividades de reconstrucción, en ese sentido, la Oficina de Presupuesto ha revisado la ejecución presupuestaria del Año Fiscal 2018 a la fecha del emisión del referido Informe, a cargo de las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, verificando la existencia de recursos disponibles de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego - Administración Central, vinculados a la Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos, los cuales pueden ser reorientados para dar atención a lo solicitado por la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI; en razón a ello, corresponde efectuar una modificación presupuestal entre las citadas Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 660 000,00 (Seiscientos Sesenta Mil y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, mediante Memorándum N° 2109-2018-MINAGRI-SG-OGPP-OPRES, de fecha 14 de diciembre de 2018, solicita que a través de una resolución ministerial, se autorice una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego del Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 660 000,00 (Seiscientos Sesenta Mil y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones, a fin de financiar las labores de limpieza y descolmatación de los ríos Huarmey, Santa, Lacramarca y Casma, conforme al sustento técnico del Informe N° 703-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES;

Con los respectivos visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;





Resolución Ministerial

N°0505-2018-MINAGRI

Lima 28 de diciembre de 2018

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2018, de acuerdo al detalle siguiente:

DE LA:		(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	013 Ministerio de Agricultura y Riego
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Ministerio de Agricultura - Administración Central
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	:	5000442 Apoyo a la Gestión Agropecuaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
Gasto Corriente		
2.3 Bienes y Servicios		<u>660 000,00</u>
TOTAL		<u>660 000,00</u>

A LA:		(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	006 Programa Subsectorial de Irrigaciones
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres
ACTIVIDAD	:	5005564 Mantenimiento de cauces, drenajes y estructuras de seguridad física frente a peligros
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
Gasto Corriente		
2.3 Bienes y Servicios		660 000,00
TOTAL		<u>660 000,00</u>

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin

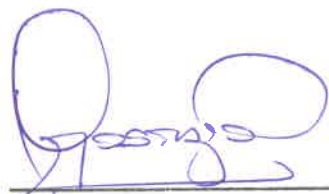


que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri).

Regístrese y comuníquese.


Ing. GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA
MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO

